CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS

4 - PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Arq. ANDREA VILLARROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Firma y Sello
Representante Técnico

Miryan B
Secretaria de Desarrollo Humano
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén

Firma y Sello
Responsable

CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS

4 - PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1.- FINALIDAD:
El presente pliego de disposiciones complementarias tiene como finalidad establecer en forma precisa el marco dentro del cual se realizará la contratación para la ejecución de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS** - PROVINCIA DEL NEUQUÉN-

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION:
La presente contempla la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS - PROVINCIA DEL NEUQUÉN** - que fuera tramitada mediante EX. 2024- 00196772- NEU--SCIGC#MHLM.

3.-MODALIDAD:
La Obra se realizará mediate de contratación Directa, encuadrando la misma según la Ley 0687 de Obras Públicas y Decretos modificatorios. -

4.-SISTEMA DE EJECUCION:
El contrato de la presente obra se realizará por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto Oficial de la presente obra, asciende al valor total de **$ 160.291.470,89** (Pesos, ciento sesenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 89/100).

6.- PLAZO DE EJECUCION:
Ciento cincuenta (150) días corridos.

7.- ANTICIPO DE FONDOS:
Se proveerá un anticipo financiero, del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, a pagar dentro de los 15 (quince) días a partir de la última de las fechas que se indican a continuación: de la firma del Contrato y su perfeccionamiento (sellado de Ley) y presentación de la correspondiente factura conforme a la Ley.
El anticipo mencionado se amortizará en los certificados de obra a emitir, aplicándose al monto nominal de cada uno, un descuento porcentual igual al del anticipo otorgado. Este Anticipo Financiero no devengara intereses.

8.- PRESUPUESTO – PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES
El Presupuesto, Plan de Trabajo y curva de inversión se corresponderá con el elaborado por la empresa CORFONE S.A y visado por personal técnico de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y que tiene carácter de oficial.

9.- INICIO DE LA OBRA - CÓMPUTO DEL PLAZO CONTRACTUAL
El plazo de obra se computará a partir del Acta de Inicial de replanteo, la cual será firmada por el inspector asignado y el técnico representante de la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.).

10.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE
Copia del pliego condiciones particulares y disposiciones complementarias debidamente firmada y sellada en todas las hojas por los representantes legales y técnicos en prueba de que es de pleno conocimiento del proponente en todas y cada una de las cláusulas, lo que implicará además su conformidad de aceptación de estas.

Arq. ANDREA VILLARROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Firma y Sello
Representante Técnico

Miryan B. Abajer
Secretaria de Desarrollo Humano
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén
Firma y Sello
Responsable

IF-2026-01550958-NEU-UEP#SDESHUM

11.- CONOCIMINETO DEL TERRENO DONDE SE EJECUTA LA OBRA: La contratista declara que conoce el terreno, su topografía, hechos existentes, y demás condicionantes, **no admitiéndose durante la ejecución de la obra ningún tipo de alteración en precios y/o plazos de ejecución** por este motivo debiendo presentar a esos efectos la **DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE TERRENO** (según Modelo del ANEXO A)

12.- FORMA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

a) Forma de medición

La medición de los trabajos ejecutados se realizará dentro de los primeros quince días corridos de cada mes y se incluirá en la misma las tareas ejecutadas en el mes anterior La EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). y su Representante Técnico debidamente autorizado, estarán obligados a asistir a todas las mediciones, y cuando el Inspector lo considere necesario.

b) Certificación

La Certificación de los mismos se hará aplicando al presupuesto oficial el porcentaje de los ítems que resulte del avance mensual, ajustado exclusivamente al plan de trabajo y curva de inversiones que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL apruebe previo al inicio de la obra.

c) Pago de Certificados

El pago de la certificación se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se hayan ejecutado los trabajos. El Contratista deberá emitir una factura en la fecha de aceptación del Certificado de Obra, debiendo reunir los requisitos establecidos en RG (ARCA) 1415 y sus modificatorias, constante en ellos los datos del certificado que le dan origen. La presentación de la mencionada factura deberá efectivizarse hasta el día 20 (veinte) del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos que están incluidos en el certificado facturado.

13.- SEGUROS

Los riesgos a cubrir son:

Responsabilidad Civil en Obra en Construcción: La EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). será responsable por los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Para ello deberá contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros por un importe mínimo de pesos un millón ($1.000.000) por acontecimiento, con vigencia desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha prevista para la Recepción provisoria y en su defecto, hasta la recepción definitiva.

a) Seguro de incendio en las obras: A los efectos del cálculo del premio de cada póliza, se adopta como monto minino a asegurar la suma de pesos del monto del contrato de la obra, más de corresponder la valuación de los edificios existentes. Queda a criterio del oferente elevar dicho monto. La vigencia de cada póliza es a partir de la fecha de inicio de los trabajos y hasta la fecha prevista de recepción definitiva.

b) Accidente de los equipos asignados a la obra: todos los equipos (móviles) asignados a la obra deberán contar con un Seguro que cubra los Riesgos de Responsabilidad Civil contra daños a Terceros transportados y no transportados.

c) Accidente del Personal que este afectada a la ejecución de la obra: La EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal afectado a la obra, hasta la recepción provisional. Correspondiéndole en consecuencia las obligaciones que establece la legislación vigente, liberando de toda responsabilidad al Comitente.

d) Al inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar a la Administración la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos por accidentes personales de los funcionarios designados para la inspección de la obra, conforme a los estándares mínimos exigibles en materia de seguridad laboral.

Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas en LA ADMINSTRACION antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún aporte en concepto de certificados.

Firma y Sello
Representante Técnico

Miryan Allapier
Secretaria de Desarrollo Humano
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén

Firma y Sello
Responsable

14.- LIBROS DE OBRA

Los libros que deberán obligatoriamente llevarse por obra serán: Libro de Actas y Órdenes de Servicio, y libro de Pedidos y Reclamaciones del contratista, con las correspondientes formalidades.

15.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). deberá ser un profesional universitario o técnico con título Habilitado para ejercer las tareas, con domicilio real en la provincia de Neuquén y matricula vigente El Representante Técnico gestionará y firmará, con aclaración de identidad y Nº de Matrícula Profesional, todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como inicio, nivelaciones, mediciones para los certificados, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las Actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las Actas, inhabilita a la EMPRESA por reclamos inherentes a la operación realizada.

16.- CARGOS DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista deberá entregar la Obra objeto del presente contrato totalmente terminada a su fin, en todas sus partes, realizando todos los trabajos incluidos en el presente pliego, acciones, acometidas, pagos de derecho y conexiones.

b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá gestionar ante los entes correspondientes las factibilidades de servicios (agua, gas natural, cloacas y energía eléctrica), así como también obtener las autorizaciones necesarias ante los organismos públicos competentes, en tanto dichos aspectos no han sido proyectados en el presente pliego y, en consecuencia, no forman parte del contrato.

c) El Contratista deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento necesarias para la comprobación del correcto funcionamiento de las instalaciones previstas en la Obra.

17.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

Si bien no se prevé cerco de obra, sí estará a cargo de la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). la vigilancia del área donde se emplazan los trabajos a realizar y el resguardo de los materiales que allí se acopien, debiendo en todos los casos, impedir el acceso de personas ajenas a la obra no autorizadas expresamente por La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL. Siendo en todos los casos la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.) única responsable del ingreso ilegal de ocupantes y/o intrusos desde el inicio de la obra y hasta el momento de la recepción Provisional.

18.- PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO

Es obligación de la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). indicar con señales reglamentarias y, por la noche, con luces y medios idóneos todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro.

Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

La EMPRESA será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este Artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de la obra.

19.- LIMPIEZA DE LA OBRA

a) Limpieza Periódica

La EMPRESA estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y la obra en adecuadas condiciones de higiene, debiéndose mantener los espacios libres circundantes a la obra, limpios y ordenados, limitándose su ocupación con maquinarias, sobrantes y materiales el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que indique la Inspección de Obra.

Firma y Sello
Representante Técnico

ARQ. AURELIO VILLARROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Firma y Sello
Responsable

b) Limpieza Final

La EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Se procederá al retiro de todas las maquinarias, sobrantes de obra, y todas otras construcciones provisorias empleadas durante el transcurso de la obra, como asimismo a la limpieza general del espacio que ocupaban.

20.- AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

La EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). deberá proveer a su exclusivo costo el agua y la energía eléctrica, tanto para la construcción como para el personal, cualquiera sea su forma de obtención, estando a su cargo el pago de los derechos correspondientes.

En caso de que el proponente utilice equipos de construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de energía eléctrica, con la totalidad de las medidas de seguridad que corresponda.

21.-PENALIDADES–MULTAS (Art. 30°y 84°de la Ley Provincial N° 0687 de Obras y su Reglamentación).

a) Incumplimiento de órdenes de Servicio: Si la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). no se aviniera a cumplir una orden de servicio dentro del plazo fijado, será penado con una multa por día de incumplimiento que se fija en el 0,3 ‰ (cero comas tres por mil) del monto de contrato. Esta multa no será reintegrable.

b) Mora en la iniciación de los trabajos: Si la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). no iniciare los trabajos dentro de los ocho días corridos a partir de la iniciación del cómputo del plazo contractual, se hará pasible de una multa equivalente al 0,3 ‰ (cero comas tres por mil) del monto contratado, por cada día de demora. Todas las multas podrán ser deducidas en cualquiera de las formas previstas en el Pliego General Único.

c) Incumplimiento del Plan de Trabajos: Obras en las que los planes de trabajo no sufren modificaciones en el cronograma de inversión: Cuando la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). no diere cumplimiento al Plan de Trabajos (mora en el avance físico), se hará pasible de una multa diaria del 0,5 ‰ (cero comas cinco por mil) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante ese plazo, hasta la regularización de las tareas. La misma será descontada automáticamente con la certificación correspondiente.

d) Multa por mora en la terminación: Si la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). no diere cumplimiento al plazo contractual, será penado con una multa que se fija en el 1 ‰ (uno por mil) del monto de contrato, por cada día de atraso en la terminación de la obra.

Las penalidades por Mora en la Iniciación de los Trabajos y/o Incumplimiento del Plan de Trabajos establecidas en los incisos c) y d) tienen carácter preventivo, por lo que, si la obra se terminara en plazo o la EMPRESA CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). alcanzara el plan previsto, las mismas se le reintegrarán íntegra o parcialmente según corresponda. El reintegro se realizará en la primera liquidación posterior al hecho y a valores históricos sin actualización.

22.- REGISTRO GRÁFICO DE LA OBRA

Con la presentación de la foja de medición se presentarán cuatro (4) fotografías, con indicación marginal de lo que se quiere representar, indicando lugar y fecha.

23.- CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

Las condiciones climáticas adversas que impidan la ejecución normal de los trabajos o alteren la composición y calidad de los materiales, podrán ser causal para la ampliación del plazo contractual. En caso de producirse una situación extraordinaria que justifique dicha ampliación, esta deberá ser aprobada por el Inspector asignado de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y consensuada con el Representante Técnico de la EMPRESA CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.). En tales circunstancias, deberá tramitarse el acto administrativo que corresponda.

Arq. ANDREA VILLARROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Firma y Sello
Representante Técnico

Miryan B. Abdor
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén

Firma y Sello
Responsable

24.-RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

La EMPRESA deberá solicitar en forma fehaciente, mediante Nota de Pedido, la Recepción de la obra. A partir de dicha solicitud, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a través de la Inspección de Obra y/o la autoridad competente, deberá expedirse en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos.

Se deberá notificar fehacientemente a la EMPRESA a fin de que participe del acto de recepción, estableciéndose fecha y horario para su realización.

La Inspección de Obra y/o la autoridad competente labrará el Acta de Recepción correspondiente, conforme a los modelos establecidos en los Anexos que integran la presente normativa, dejando constancia de todo lo actuado y, en su caso, de las observaciones que correspondan.

Serán condiciones indispensables para la Recepción de la obra:

a) Que la obra se encuentre completamente finalizada y ejecutada conforme a las condiciones contractuales y técnicas establecidas.

b) Que la EMPRESA haya solicitado formalmente la recepción mediante Nota de Pedido.

c) Que la EMPRESA haya subsanado en forma satisfactoria todas las observaciones formuladas por la Inspección de Obra.

d) Que se encuentre presentada y aprobada la foja de medición correspondiente al cien por ciento (100%) de la obra ejecutada.

A partir de la Recepción, la EMPRESA será responsable de la conservación de la obra durante el plazo de garantía, conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente.

25.- RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se realizará una vez cumplido el plazo de garantía establecido en el pliego, el cual comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Recepción de la obra; si la recepción se hubiera efectuado sin observaciones y durante dicho plazo no se manifestaran defectos derivados de vicios ocultos ni incumplimientos en las obligaciones de conservación, la Administración procederá a la Recepción Definitiva de la obra; el contratista estará obligado a subsanar todas las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción, así como aquellas que pudieran detectarse durante el plazo de garantía y que le fueran debidamente notificadas; en caso de incumplimiento, la Administración lo intimará para que, en un plazo perentorio, proceda a la corrección de los defectos observados, vencido el cual sin que se hubieren subsanado las deficiencias, podrá ejecutar los trabajos por sí o por terceros, por cuenta y cargo del contratista, dejando constancia del estado de la obra y determinando la afectación correspondiente al fondo de reparos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y acciones legales que pudieran corresponder; subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, podrá disponerse la prórroga del plazo de garantía respecto de las partes intervenidas, sin que dicha extensión supere el plazo de garantía original previsto contractualmente.

26.- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

La EMPRESA es la única responsable y debe cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional Nº 19.587, Resolución Nº 1069/91-M.T. y S.S. y toda otra Disposición Provincial vigente en la materia. Su inobservancia, debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de dicha normativa, determinará la suspensión de la emisión de los certificados hasta tanto acredite su cumplimiento, perdiendo la EMPRESA el derecho a la percepción de intereses por mora.

27.- DOCUMENTACIÓN/ LEYES Y REGLAMENTOS

Regirá el presente contrato el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES UNICO para la contratación de la Obra Pública por el SISTEMA DE AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL", el "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES", y el ANEXO I, Ley 0687 y Decretos Modificatorios.

ARQ. ANDREA VILLAROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Firma y Sello
Representante Técnico

Miriam B. Abajer
Secretaria de Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén

Firma y Sello
Responsable

28.-EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE GARANTÍA Se establece que no se aplicará el régimen de garantía dispuesto en las presentes bases y condiciones, ni en la Ley de Obras Públicas, en virtud de que la obra será ejecutada por la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.), una empresa del Estado Provincial

29.- Reconocimiento de Variación de Costos y Compensación Financiera:
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE SALDOS DE CONTRATO: No será de aplicación la normativa vigente en materia de redeterminación de precios, incluyendo el Decreto N° 481/24 y sus disposiciones complementarias, al contrato objeto de esta contratación. En consecuencia, no se reconocerán variaciones de precios de ninguna índole respecto del presupuesto oficial ni del monto contractual. Asimismo, no se admitirán solicitudes de compensación financiera bajo ninguna modalidad, quedando a exclusivo riesgo del contratista cualquier alteración de precios o costos que se produzca durante la ejecución de la obra.

Las disposiciones relativas a alteraciones de obra, previstas en la Ley N° 687 y su reglamentación, serán aplicables a exclusiva decisión de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP). A tal efecto, se establece que será facultad de la UEP prever y disponer la ejecución de cualquier adicional de obra que se considere necesario para el correcto desarrollo y finalización de los trabajos, aun cuando no hubiesen sido originalmente previstos en el presente pliego, siguiendo los procedimientos y condiciones que la normativa vigente establezca para tales casos.

Firma y Sello
Representante Técnico
Arq. ANDREA VILLARROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Firma y Sello
Responsable
Secretaria de Desarrollo Humano
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén

ANEXO "A"
A las Disposiciones Complementarias

Obra: ……

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL TERRENO

El que suscribe ……., en su carácter de Representante de la Empresa…… , declara que se ha hecho presente en el terreno donde se desarrollará la obra y tiene conocimiento pleno de la ubicación, condiciones existente y características de la obra y de las condiciones en que se ejecutarán los trabajos, como asimismo ha procedido al análisis de toda la documentación integrante del Pliego.

……
Firma y Sello

Arq. ANDREA VILLARROEL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Firma y Sello
Representante Técnico

Firma y Sello
Responsable

Miryan B. Abojer
Secretaria de Desarrollo Humano
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
Provincia del Neuquén

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-01550958-NEU-UEP#SDESHUM

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.05.14 14:02:48 -03'00'

Andrea Carina Villarroel
Directora General
Unidad Ejecutora Provincial Decreto 274/13
Secretaría de Desarrollo Humano

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.05.14 14:04:19 -03'00'